

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres de noviembre de dos mil veintiuno.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	HMV INGENIEROS LTDA.
DEMANDADO	GENERACION DE INTERCONEXION ELECTRICA DEL PACIFICO S.A.S.
ASUNTO	Reemplazo Curador Ad-Litem
RADICADO	2019 00440

En atención a los archivos proveniente de la apodera judicial de la parte actora (documentos pdfs#16 y 17 del expediente digital) y como se allega constancia de haber comunicado la designación de curador ad litem y a la fecha no compareció al proceso, se designa en su reemplazo para que represente a la emplazada sociedad Demandada, se nombra al(a) Dr(a). NELSON DE LOS MILAGROS TAMAYO ORTEGA, quien se localiza en la CRA 49 52-170 OF 1004 Medellín, teléfono (s) 3312448 / 2517602.

Se advierte al(a) curador ad-litem que desempeñará el cargo de manera gratuita como defensor de oficio respecto a sus honorarios, pero como gastos de curaduría se fijan la suma de quinientos cincuenta mil pesos los cuales serán a cargo de la parte demandante; dicho nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio; Que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (artículo 48 numeral 7° C.G.P.). La parte interesada deberá comunicar su designación al curador ad-litem mediante telegrama (art. 49 ibídem).

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020,
Ministerio de Justicia y del Derecho)

3.

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fcfb2c36391595d0f5f1989fd9634596cc43f915966c4cd21052c5fd602ee239

Documento generado en 03/11/2021 06:06:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>